



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bello, Ant., veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05-088-40-03-001- 2020 -00070-00

Asunto: REQUIERE A LA PARTE

Atendiendo al memorial aportado por la parte demandante en donde allega constancia de notificación personal al demandado, a través de correo electrónico, y de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se le pone de presente al demandante el requerimiento hecho por el despacho mediante auto del 14 de septiembre de 2020. En el que se le señala que previo a tener por notificado personalmente al demandado para que informe bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la petición, que la dirección electrónica o sitio donde se va a notificar corresponde al utilizado por el señor José David Gómez, informando la forma en que lo obtuvo, y aportará las evidencias correspondiente, particularmente las comunicaciones remitidas al notificado.

NOTIFÍQUESE
LUISA PATIÑO CADAVID
LA JUEZ

(2)

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
BELLO, ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA
Secretaría

LUISA PATIÑO CADAVID

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f808549e4a4d08423d7c561a218158218dd1171746dd4262cd57436e02c9d08b

Documento generado en 27/05/2021 12:07:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>